

EXPTE.: 2023/1055492

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, CON DESTINO A LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA. LOTE 1

Vista la tramitación del expediente de contrato de servicios basado en el lote 1 del Acuerdo Marco de Homologación de servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y gestión de organización de eventos con destino a la Agencia Digital de Andalucía, y celebrado mediante procedimiento sin nueva licitación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de diciembre de 2021, se dictó resolución por la que se adjudicó el Lote n.º 1 “Servicios para la gestión de emisión de títulos de transporte, alojamiento y servicios complementarios” del Acuerdo Marco de Homologación de servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y gestión de organización de eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, a las empresas VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.; AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L.; GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L.; e INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A, en las condiciones y precios establecidos en sus respectivas ofertas y en el acuerdo marco suscrito.
2. Con fecha 7 de febrero de 2022, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y gestión de organización de eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales entre la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y cada una de las empresas adjudicatarias del Lote 1, con un periodo de vigencia de dos (2) años, pudiéndose ser objeto de prórroga anual con un máximo de dos años, por mutuo acuerdo entre la Consejería competente en materia de Hacienda y las personas contratistas del Acuerdo Marco, antes de la finalización del mismo, a las que se preavisará con dos meses de antelación. El inicio de la ejecución del acuerdo marco fue el 8 de febrero de 2022. No obstante, se fijó un periodo transitorio de dos meses.
3. Con fecha 20 de noviembre de 2023, se ha emitido por parte de la Secretaria General de la Agencia Digital de Andalucía, memoria justificativa para la celebración de contrato basado en dicho Acuerdo Marco para los servicios de gestión de emisión de títulos de transporte, alojamiento y servicios complementarios del personal adscrito a la Agencia Digital de Andalucía.
4. El valor estimado del contrato asciende a 8.264,46 € IVA excluido, teniendo en cuenta el consumo de los servicios de alojamiento y transportes durante el ejercicio anterior y ninguna otra circunstancia de las previstas en el artículo 101 de la Ley 9/2017 (LCSP).



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		30/11/2023 10:48:31	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwBoO5xEL02i07w68RJwyK79wh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presupuesto total del contrato asciende a la cantidad de 8.264,46 euros, IVA excluido, siendo el importe total IVA incluido de 10.000,00 euros. Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el consumo de los servicios de alojamientos y transportes durante el ejercicio anterior y ninguna otra circunstancia de las previstas en el artículo 101 de la Ley 9/2017 LCSP.

Conforme al criterio de la Intervención General de la Junta de Andalucía, el gasto derivado de la celebración del contrato basado se imputa al artículo 23 del presupuesto de gastos de la Sección Presupuestaria 0131, dado que la naturaleza final de dicho gasto continúa siendo que la Administración cubra los costes en los que se incurre por razón del servicio. A continuación se muestra el desglose por partidas y programas presupuestarios:

ANUALIDAD	CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	Gastos de alojamiento	0131010000 G/12D/23000/00 01	5.000,00 €
2023	Gastos de locomoción	0131010000 G/12D/23100/00 01	5.000,00 €

5. El contrato de servicios basado en Acuerdo Marco se ha tramitado sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, de conformidad con la cláusula 25.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco mencionado.

6. En la citada memoria de 20 de noviembre de 2023, se ha seleccionado para la ejecución del contrato a la empresa VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A., dado que resulta ser la mejor oferta relación calidad/precio atendiendo a la amplia cobertura que tienen en todo el territorio nacional.

Dicha empresa adjudicataria ofrece los servicios necesarios que requiere la Agencia Digital de Andalucía y que se ajustan a la dinámica diaria de reservas, identificando una interlocución directa con un grupo de personas que trabajan prioritariamente para la cuenta de la misma y que pueden atender incidencias fuera del horario establecido en los pliegos; en especial servicios de alojamientos en pequeñas localidades, zonas rurales donde es complicado encontrar alojamiento y cuya infraestructura les permite adelantar la gestión de forma eficaz.

En otro orden de cosas, se trata de una empresa de referencia internacional en gestión de viajes corporativos, con más de 432 agencias distribuidas por toda la península. Combina una solidez global con un servicio local, lo que ofrece máxima flexibilidad y una infraestructura tecnológica integrada que proporciona un análisis inteligente de información sobre viajes de negocios. Esta empresa tiene un gran conocimiento del modelo de negocio a nivel nacional, por lo que estimamos que podrá aportar soluciones, capacidad de gestión y la flexibilidad que las necesidades de esta Agencia requieren, facilitando el servicio integral de los viajes oficiales que se organizan desde la misma. Es una empresa que asimismo apuesta por la innovación y por la sostenibilidad lo que sumado a las capacidades mencionadas la convierten en la mejor elección en estos momentos para la adjudicación de este contrato.

El contrato que se pretende celebrar incluye un Catálogo de Servicios de distinta naturaleza relacionados con la gestión de viajes en base a las necesidades del personal adscrito a la Agencia Digital de Andalucía, y que constituyen el objeto del Lote 1 del Acuerdo Marco de Homologación de servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios. Las actividades a desarrollar serán las siguientes:

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		30/11/2023 10:48:31	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwBoO5xEL02i07w68RJwyk79wh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



• **INFORMACIÓN:** Consistirá en facilitar información horaria, tarifas, rutas más idóneas y disponibilidad de plazas en los medios de transporte solicitados, proponiendo, en su caso, las mejores opciones. La información deberá poder facilitarse telefónicamente, por escrito o de forma electrónica, según se solicite.

Información sobre hospedaje en hoteles de las categorías adecuadas a cada categoría de personal, próximos a los lugares de destino de las personas que viajan y proponiendo alternativas.

Información sobre servicios especiales que sea necesario para la labor a desarrollar por los viajeros, tales como condiciones para la reserva y disponibilidad de salas de reuniones y las dotaciones con las que las mismas cuentan, en los hoteles donde tenga lugar el hospedaje o en otro lugar cercano, así como cualquier otra necesidad que el viajero requiera durante el viaje.

• **RESERVA, CONFIRMACIÓN Y EMISIÓN DE TÍTULOS DE TRANSPORTE:**

Consistirá en reservar, confirmar, emitir y entregar los billetes y documentos de viaje así como cambios y anulaciones que en cada momento soliciten los distintos centros de coste (Centros Directivos o unidades administrativas), tanto en viajes nacionales como europeos e intercontinentales, utilizando siempre que sea posible y con carácter general líneas o recorridos que tengan la condición de regular y trayectos directos. Dentro de los documentos de viaje se incluyen, entre otros, la obtención de Visados para aquellos países que así lo exijan así como la tramitación de todo tipo de documentación de carácter sanitario o de pruebas diagnósticas que sean exigidas por los países de destino.

• **RESERVAS DE ALOJAMIENTO:**

Consistirá en tramitar las reservas de alojamiento que se soliciten, tanto en territorio nacional como en el extranjero, así como la modificación o anulación de dichas reservas, si fuese necesario. Conjuntamente con la tramitación de dichas reservas, se tramitarán cuando sea solicitado por las unidades administrativas, los servicios especiales que sean necesario incluir para la labor a desarrollar por los viajeros, tales como la reserva de salas de reuniones con las dotaciones necesarias, en los hoteles donde tenga lugar el alojamiento, si el hotel cuenta con dichas dotaciones, o en otro lugar en caso contrario.

La empresa deberá ofertar alojamiento en todas las capitales de provincia españolas y las principales localidades en el extranjero, en especial en el ámbito de la Unión Europea y en Marruecos. En todo caso, deberá reservar alojamiento preferentemente en hoteles que disten menos de 2,00 km de la dirección que fije el órgano de contratación como dirección de referencia siempre que exista oferta suficiente. La empresa deberá disponer de un cuadro actualizado con hoteles en las capitales de provincia españolas y principales localidades nacionales e internacionales (especialmente en el ámbito de la Unión Europea y Marruecos) y su categoría en estrellas. El cuadro de hoteles estará a disposición de la Agencia para su consulta en cualquier momento.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		30/11/2023 10:48:31	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwBoO5xEL02i07w68RJjwyK79wh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



• ALQUILER DE VEHÍCULOS:

Consistirá en realizar las gestiones oportunas para el alquiler de vehículos con y sin conductor y que estén directamente vinculados a la realización de viajes. En este sentido, se podrán alquilar vehículos al amparo del acuerdo marco tanto para la realización de viajes como para proporcionar el desplazamiento necesario en el punto de destino tanto entre la estación o aeropuerto de destino y el lugar de alojamiento o punto de interés de los viajeros y entre estos y la estación o aeropuerto a la finalización del viaje, así como para los desplazamientos en el lugar de destino durante la estancia.

Con carácter general la empresa se compromete a ofertar las tarifas más ventajosa en todos los casos, tanto para los títulos de transporte de los diferentes medios (avión, tren, barco, autobús, etc.) como para los alojamientos y plazas hoteleras en función de fechas, horarios, duración, itinerario, características del pasajero/a, y/o otras circunstancias que concurran en los viajes. Todos los servicios que preste la empresa estarán bonificados con los distintos tipos de descuento de acuerdo a los cuales ha sido adjudicataria del Lote 1 del Acuerdo Marco y que figuran como “Anexo I Condiciones contractuales” en el documento administrativo de formalización del Acuerdo Marco de Homologación.

En el caso de los billetes de transporte aéreo, terrestre y marítimo solicitados, las tarifas deberán ser las más económicas disponibles en cada momento, con independencia de las condiciones de cambio o anulación, asociadas a dichas tarifas.

Asimismo, deberá ofertar tarifas reembolsables y no reembolsables. En el caso de contratación de tarifas no reembolsable será necesaria la conformidad expresa y por escrito de la Agencia, a efectos de la cancelación de reservas.

En los servicios prestados por la empresa a las distintas unidades administrativas de la Agencia, el importe facturado en concepto de alojamiento y gastos de locomoción no podrá ser superior a los importes máximos que para cada grupo de personal, país y régimen de resarcimiento establezca Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía y el resto de normativa aplicable, excluida la tasa turística que corresponda.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 221.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y en la cláusula 25.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Homologación de servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios y gestión de organización de eventos con destino a la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (Lote 1), y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		30/11/2023 10:48:31	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwBoO5xEL02i07w68RjwyK79wh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado de referencia a la empresa VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A., con C-A2822913 para el ámbito de la Agencia Digital de Andalucía adscrita a la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por un presupuesto máximo de 8.264,46 euros IVA excluido, con un importe total, IVA incluido, de 10.000,00 euros, pagándose únicamente los servicios que finalmente se soliciten por cada centro directivo.

La forma de pago del precio se realizará por pagos parciales, mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedidas por la entidad y conformadas por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

SEGUNDO.- La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en la oferta de la empresa adjudicataria y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el citado Acuerdo Marco.

TERCERO.- El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la adjudicación conforme a la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado Acuerdo Marco y al artículo 36.3 de la LCSP. Se trata de un contrato basado por tiempo, iniciando la ejecución con su perfección y finalización el 31 de diciembre de 2023, salvo que el gasto comprometido se agote con anterioridad al plazo indicado en cuyo caso se concluirá en ese momento.

CUARTO.- No es necesario fijar una garantía definitiva para los contratos basados, dado que, según lo expuesto en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para los servicios incluidos en el Lote n.º 1 se ha optado por el establecimiento de una garantía definitiva global fijada estimativamente por la Administración para todo el acuerdo marco.

QUINTO.- Notifíquese a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo electrónicamente: Raúl Jiménez Jiménez

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		30/11/2023 10:48:31	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwBoO5xEL02i07w68RJwvyK79wh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	